



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se allegó subsanación al poder para representación del señor Luis Felipe Restrepo González. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 14 de enero de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 010

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Restitución de Tenencia

Demandante: Luis Felipe Restrepo González

Demandada: Alexandra Henao Salazar

Radicación: 76111310300320210011200

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y considerando que se allegó constancia de subsanación al poder de representación por la parte actora Luis Felipe Restrepo González y al otorgamiento del mismo en cabeza del Dr. Julio César Pérez Chicué, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, le reconocerá personería para los fines legales pertinentes.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. JULIO CESAR PEREZ CHICUE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 14.887.646 y



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 010 del 14/01/22 Rad. 76111310300320210011200

portador de la tarjeta profesional Nro. 60.880 del C.S.J, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada perezchicueabogado@hotmail.com como apoderado, para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado defienda los intereses del señor Luis Felipe Restrepo González, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.270.230, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso, en armonía con el artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 17 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 004.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24c08af583759e011893606c029ca78baefeda9b225639968f067fbc8de51b2**

Documento generado en 14/01/2022 01:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>